



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

**UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REDES,
ESPECTRO Y SERVICIOS "B"
DIRECCIÓN DE HOMOLOGACIÓN
CFT/D03/USI/DGB/0907/08**

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F. a 25 de febrero de 2008

ASUNTO: Se otorga Renovación de Certificado
de Homologación Provisional.

ING. FRANCISCO JAVIER NET FONT
REPRESENTANTE LEGAL DE
MOTOROLA DE MÉXICO, S.A.
Bosque de Alisos No. 125
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

En atención a su escrito recibido el 17 de diciembre de 2007, con el que solicita la renovación 2 del Certificado de Homologación Provisional número RCPMOLA05-953 emitido el 20 de diciembre de 2005, de un equipo Transreceptor "A8" en UHF Tipo Portátil, marca, MOTOROLA, modelo, LAH84RCC8AA4 y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por esta Dependencia, con esta fecha se le otorga la renovación correspondiente, aprobada por esta Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Se emite el presente con fundamento a lo previsto por el Artículo 24 Apartado A, fracción XVIII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
El Director General

ING. GERARDO LOPEZ MOCTEZUMA

c.c.p.-: Minutario

AAL/jrl



UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE REDES, ESPECTRO Y SERVICIOS "B"
LA PRESENTE RENOVACIÓN SOLO TENDRÁ VALIDEZ SI SE PRESENTA CON EL
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN PROVISIONAL QUE LE DIO ORIGEN
CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRÁ VALIDEZ SI ESTA
CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE PÚBLICA.

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

Clase: RENOVACIÓN PROVISIONAL / 2


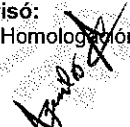
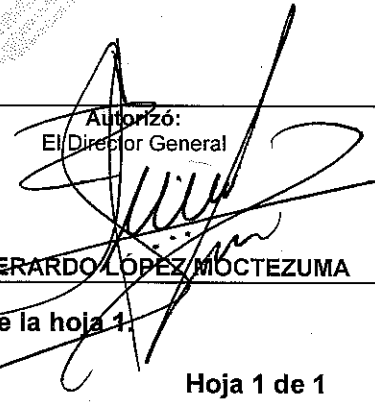
Número: RCPMOLA05-953

Vigencia: 20 de diciembre de 2008

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

ING. FRANCISCO JAVIER NET FONT
REPRESENTANTE LEGAL
MOTOROLA DE MÉXICO, S.A.
Bosque de Alisos No. 125
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

Fecha de emisión: 25 de febrero de 2008	Oficio respuesta a solicitud: CFT/D03/USI/DGB/0907/08
Equipo: Transreceptor "A8" en UHF Tipo Portátil	
Marca: MOTOROLA	Modelo: LAH84RCC8AA4

Dictaminó:  JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ	Revisó: El Director de Homologación  ING. ÁNGEL AGUILAR LÓPEZ	Autorizó: El Director General  ING. GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA
--	--	--

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.

CONDICIONES

PRIMERA.- El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a esta Comisión su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.

SEGUNDA.- El Certificado de Homologación, podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando la Comisión Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento de Telecomunicaciones, o bien de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERA.- Los equipos amparados por este Certificado de Homologación deberán tener indicado en alguna parte visible, firmemente adherido, el número de Certificado de Homologación correspondiente, así como la marca y modelo con la que se expide este Certificado.

CUARTA.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.

QUINTA.- Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración de la Comisión, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.

SEXTA.- El equipo que ampara el presente Certificado deberá operar conforme a las regulaciones técnicas, reglas, reglamentos y otras disposiciones administrativas vigentes o que llegara a emitir o adoptar La Comisión Federal de Comunicaciones y/o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SEPTIMA.- El equipo de radiocomunicación que ampara el presente Certificado deberá operar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México vigentes.

OCTAVA.- Las antenas de estaciones terrenas deberán cumplir con el patrón de radiación recomendado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sector de Radio Frecuencia UIT-R. En el caso de sistemas de microondas las antenas de los mismos deberán cumplir con las Recomendaciones del UIT-R, conforme a su banda de operación.

NOVENA.- La homologación de este equipo no implica la autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación.

DECIMA.- El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Telecomunicaciones.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE REDES, ESPECTRO Y SERVICIOS "B"

LA PRESENTE RENOVACION SOLO TENDRA VALIDEZ SI SE PRESENTA CON EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL QUE LE DIO ORIGEN CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ SI ESTA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE PUBLICA

CERTIFICADO DE HOMOLOGACION


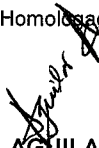

Clase: **RENOVACION PROVISIONAL / 1**

Número: **RCPMOLA05-953**

Vigencia: **20 de diciembre de 2007**

ING. JAVIER NET FONT
REPRESENTANTE LEGAL DE
MOTOROLA DE MEXICO, S.A.
Bosque de Alisos No. 125
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2007	Oficio respuesta a solicitud: CFT/D03/USI/DGB/0794/07
Equipo: Transreceptor "A8" en UHF, tipo portátil	
Marca: MOTOROLA	Modelo: LAH84RCC8AA4

Dictaminó:  ARTURO CUBILLAS DOMINGUEZ	Revisó: El Director de Homologación  ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ	Autorizó El Director General  LIC. ARIEL RICARDEZ GALINDO
--	---	--

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

AREA GENERAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y HOMOLOGACION
CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ SI
ESTA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE
PUBLICA

CERTIFICADO DE HOMOLOGACION

Clase : PROVISIONAL

Número: RCPMOLA05-953

Vigencia: 20 de diciembre de 2006

ING. JAVIER NET FONT
REPRESENTANTE LEGAL DE
MOTOROLA DE MEXICO, S.A.
Bosque de Alisos No. 125
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México D.F.

Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2005	Oficio respuesta a solicitud: CFT/D04/AGIT/DGIH/HOM/6088/05
---	---

Equipo: Transceptor "A8" en UHF Tipo Portátil

Marca: MOTOROLA	Modelo: LAH84RCC8AA4
---------------------------	--------------------------------

Perito en Telecomunicaciones : Ing. José Luis Juárez Castro (370)

CARACTERISTICAS TECNICAS

Banda de frecuencias	450 - 470 MHz
Separación de frecuencias entre canales adyacentes	12.5 y 25 kHz
Número de canales	16 canales
Datos de Transmisión:	
Potencia de salida máxima	1 W (baja), 4 W (alta)
Respuesta de audiofrecuencia	de +1 a -3 dB @ pre-énfasis de +6 dB/octava de 300 a 3000 Hz
Capacidad de Modulación	± 2.5 kHz para 100% (12.5 kHz) ± 5 kHz para 100 % (25 kHz)

Dictaminó: ARTURO CUBILLAS DOMINGUEZ	Revisó: El Director de Homologación ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ	Autorizó La Titular ING. SALMA LETICIA JALIFE VILLALON
--	---	---

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

AREA GENERAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y HOMOLOGACION
CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ SI
ESTA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE
PUBLICA

CERTIFICADO DE HOMOLOGACION

Clase : PROVISIONAL

Número: RCPMOLA05-953

Vigencia: 20 de diciembre de 2006

CARACTERISTICAS TECNICAS (continuación)

Nivel de ruido y zumbido de FM	>36 dB
Tolerancia de frecuencia	±2.5 ppm
Modulación	FM
Emisiones no esenciales conducidas y radiadas	< -57 dB
Datos de Recepción:	
Potencia de audio	0.5 W (5% Distorsión) @ 8 Ω
Sensibilidad	0.3 μV (12 dB SINAD)
Selectividad al canal adyacente	-65 dB (25 kHz) -60 dB (12.5 kHz)
Productos de intermodulación	-65 dB (25 kHz) -60 db (12.5 kHz)
Atenuación a respuestas no esenciales	-65 dB
Nivel de ruido y zumbido	-40 dB
Emisiones no esenciales conducidas y radiadas	> -57 dBm
Respuesta de audiofrecuencia	de +2 a -8 dB @ de-énfasis de -6 dB/octava de 300 a 3000 Hz

Dictaminó:

ARTURO CUBILLAS DOMINGUEZ

Revisó:

El Director de Homologación

ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ

Autorizó
La Titular

ING. SALMA LETICIA JALIFE VILLALON

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.

CONDICIONES

PRIMERA.- El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a esta Comisión su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.

SEGUNDA.- El Certificado de Homologación, podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando la Comisión Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento de Telecomunicaciones, o bien de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERA.- Los equipos amparados por este Certificado de Homologación deberán tener indicado en alguna parte visible, firmemente adherido, el número de Certificado de Homologación correspondiente, así como la marca y modelo con la que se expide este Certificado.

CUARTA.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.

QUINTA.- Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración de la Comisión, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.

SEXTA.- El equipo que ampara el presente Certificado deberá operar conforme a las regulaciones técnicas, reglas, reglamentos y otras disposiciones administrativas vigentes o que llegara a emitir o adoptar La Comisión Federal de Comunicaciones y/o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SEPTIMA.- El equipo de radiocomunicación que ampara el presente Certificado deberá operar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México vigentes.

OCTAVA.- Las antenas de estaciones terrenas deberán cumplir con el patrón de radiación recomendado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sector de Radio Frecuencia UIT-R. En el caso de sistemas de microondas las antenas de los mismos deberán cumplir con las Recomendaciones del UIT-R, conforme a su banda de operación.

NOVENA.- La homologación de este equipo no implica la autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación.

DECIMA.- El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Telecomunicaciones.